

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomic/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES
2.-	ACUERDO MARCO DE LA FEMP PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS
3.-	NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA (LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 Y OTRAS)
4.-	HOJA DE CÁLCULO DE TIPOS MÁXIMOS SEGÚN PRUDENCIA FINANCIERA

1.- Entre los días 1 y 31 de marzo de 2020 han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

- Decreto 25/2020, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. BOJA 03-03-2020. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/42/BOJA20-042-00445-3048-01\\_00170473.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/42/BOJA20-042-00445-3048-01_00170473.pdf)

- Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el

principio de **prudencia financiera** aplicable a las **operaciones de endeudamiento** y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. BOE de 05-03-2020 y corrección de errores en el BOE 11-03-2020. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/11/pdfs/BOE-A-2020-3438.pdf>

- Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública. BOE 11-03-2020. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/11/pdfs/BOE-A-2020-3434.pdf>

- Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. BOJA 12-03-2020. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/504/BOJA20-504-00094-4016-01\\_00171425.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/504/BOJA20-504-00094-4016-01_00171425.pdf)

- Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. BOE 14-03-2020. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf>

- Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). BOJA 13-03-2020. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/505/BOJA20-505-00007-4118-01\\_00171533.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/505/BOJA20-505-00007-4118-01_00171533.pdf)

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE 14-03-2020. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf>

- Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad. BOE 15-03-2020. Enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/15/pdfs/BOE-A-2020-3698.pdf>

- Orden de 14 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). BOJA 15-03-2020. Enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/507/BOJA20-507-00009-4139-01\\_00171556.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/507/BOJA20-507-00009-4139-01_00171556.pdf)

- Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de 14 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19). BOJA 17-03-2020. Enlace:  
[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/508/BOJA20-508-00007-4210-01\\_00171626.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/508/BOJA20-508-00007-4210-01_00171626.pdf)
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. BOE 18-03-2020. Enlace:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3824.pdf>
- Orden INT/262/2020, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor. BOE 20-03-2020. Enlace:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/21/pdfs/BOE-A-2020-3946.pdf>
- Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE 22-03-2020. Enlace:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/22/pdfs/BOE-A-2020-3973.pdf>
- Orden SND/272/2020, de 21 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales para expedir la licencia de enterramiento y el destino final de los cadáveres ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE 22-03-2020. Enlace:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/22/pdfs/BOE-A-2020-3974.pdf>
- Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19). BOJA 22-03-2020. Enlace:  
[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/510/BOJA20-510-00004-4284-01\\_00171690.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/510/BOJA20-510-00004-4284-01_00171690.pdf)
- Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales. BOE 24-03-2020. Enlace:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/24/pdfs/BOE-A-2020-4009.pdf>

- Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. BOE 28-03-2020. Enlace:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/pdfs/BOE-A-2020-4153.pdf>
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19. BOE 29-03-2020. Enlace:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/29/pdfs/BOE-A-2020-4166.pdf>
- Orden de 28 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) BOJA 29-03-2020. Enlace:  
[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/511/BOJA20-511-00005-4377-01\\_00171787.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2020/511/BOJA20-511-00005-4377-01_00171787.pdf)
- Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19. BOE 30-03-2020. Enlace:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/30/pdfs/BOE-A-2020-4173.pdf>

2.- La FEMP nos informa que la Central de Contratación de la FEMP pone a disposición de sus asociados el Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de mediación de riesgos y seguros, que será prestado por la empresa Willis Iberia correduría de seguros y reaseguros S.A.

*“Con este servicio, seguimos dando respuesta a una demanda histórica de nuestros asociados, especialmente los que la limitación de recursos dificulta que puedan acceder a un asesoramiento especializado que realice un diagnóstico exacto de las necesidades específicas en materia de pólizas de seguros, tanto en su contratación como en el apoyo en la gestión de posibles incidencias.*

*Este Acuerdo Marco es fruto de un procedimiento de licitación abierto ajustado a la Ley de Contratos en el Sector Público, a las máximas garantías técnicas y jurídicas, cumpliendo de forma estricta con los principios de concurrencia y publicidad.*

*Adjunto a esta circular, incluimos información sobre cómo poder contratar este servicio a través de un procedimiento ágil, sencillo y garantista, que sólo establece como requisito que la Entidad Local asociada y/o entidad dependiente este adherida a la Central de Contratación de la FEMP”.*

Se puede ampliar esta información en el perfil del contratante de la FEMP (expediente 02/2019) y a través de su *página web*:

[http://femp.femp.es/Microsites/Front/PaginasLayout3/Layout3\\_Personalizables/MS\\_Maestra\\_3/\\_MznynrPoTrU6CM-Yw1KFsmatMxyVKz0cOOPCd9uN774ljBiDqpFn\\_mbg84WN\\_AcC](http://femp.femp.es/Microsites/Front/PaginasLayout3/Layout3_Personalizables/MS_Maestra_3/_MznynrPoTrU6CM-Yw1KFsmatMxyVKz0cOOPCd9uN774ljBiDqpFn_mbg84WN_AcC)

Finalmente, los datos de contacto que ofrece la FEMP para cualquier consulta o aclaración son:

- *correo electrónico:* [centraldecontratacion@femp.es](mailto:centraldecontratacion@femp.es)
- *Teléfono:* 91 364 37 00

**3.-** En la Oficina Virtual de las Entidades Locales están disponibles las siguientes novedades y aplicaciones de captura:

[04/03/2020] Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico): [Extracto del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 21 de febrero de 2020](#)

[05/03/2020] Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico): Se publica la [Guía explicativa para facilitar información en la aplicación FFEELL sobre operaciones refinanciadas en condiciones de prudencia financiera y actualización de cuadros de amortización.](#)

[06/03/2020] Aprobado y publicado con fecha de 06/03/2020 en el BOCG Senado el Acuerdo de Objetivos para el ejercicio 2020 y trienio 2021-2023, [ya se encuentra habilitada la aplicación PEFEL2 para la captura, cumplimentación y envío de planes económico-financieros \(PEF\) 2020-2021](#), por constatación de incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2019.

[16/03/2020] [Aplicación para la captura de las Liquidaciones 2019 de las EELL](#) y [Guía de la aplicación.](#)

**Principales cambios introducidos en la liquidación del ejercicio 2019 respecto a la del ejercicio 2018:**

La Orden HAC/1364/2018, aprueba una modificación en los Planes de Cuentas Locales. La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" pasa a denominarse "Acreedores por operaciones devengadas" y cambia las dos subdivisionarias de esta cuenta que pasan a ser la cuenta "4130. Acreedores por operaciones aplicables al presupuesto en periodos posteriores" y "4131. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", dando lugar a las siguientes modificaciones:

1. En los formularios F.1.1.B1 "Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación" y en el F.1.1.B2 "Información para la aplicación de la regla del gasto" calculados conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas, el ajuste denominado "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de

aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)" deberá recoger la variación del saldo de la nueva cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" con independencia de las posibles divisionarias.

2. Como consecuencia de esto el formulario IB5 pasa a denominarse "Movimientos de la cuenta Acreedores por operaciones devengadas" y se deben recoger todas las operaciones devengadas a fin del ejercicio por la Corporación Local que se hayan registrado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en esta cuenta.

3. En el formulario F.1.1.8 "Remanente de Tesorería" el importe de la rúbrica "V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período" se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" introducida por la Orden HAC/1364/2018. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y la 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

El Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, en su artículo cuarto apartado cuatro, amplía el ámbito de las inversiones financieramente sostenibles con efectos del 1 de enero de 2019, introduciendo en el apartado 1.B) de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al programa "152 Vivienda" que se suma a los ya recogidos en el mismo. En la aplicación de captura Ministerio de Hacienda en los formularios F.1.1.B2 y F.1.2.B2 se han habilitado para ello los programas 1521 y 1522, pertenecientes al grupo de programa 152 Vivienda, de acuerdo con la estructura de los presupuestos de las entidades locales establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En nuestra web pueden descargar la plantilla de Excel que facilita el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto:

<https://www.dipgra.es/contenidos/modelos/>

4.- El Servicio de Asistencia a Municipios ha elaborado una nueva hoja de cálculo de los TIPOS MÁXIMOS de las operaciones de crédito conforme al principio de PRUDENCIA FINANCIERA, ajustados a la Resolución de 4 de marzo de 2020. Se puede descargar el archivo Excel en nuestra página web a través del mismo enlace:

<https://www.dipgra.es/contenidos/modelos/>

Granada a 31 de marzo de 2020

LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: María Ángeles Blanco López